



AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054 1999 01336 00** De **MIGUEL BEJARANO** contra **MELANIA RODRIGUEZ ORTEGA**, indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1392884**, inscrita en la anotación No 08 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1392884**, inscrita en la anotación No 08 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10^a) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO

Secretaria.



AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054 1992 40779 00** De **JOSE ANTONIO SUAREZ** contra **MIGUEL ADELFO NEITA RINCON**, indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 251626**, inscrita en la anotación No 04 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 251626**, inscrita en la anotación No 013 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10^a) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO

Secretaria.



AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054 2006 00896 00** De **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-4** contra **MARIA SOLINA JIMENEZ MURILLO** y **ZOILA ROSA GIRALDO JIMENEZ**, indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 1068363**, inscrita en la anotación No 013 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 1068363**, inscrita en la anotación No 013 del folio de matrícula del inmueble referido.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10ª) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria.



AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las personas que se sientan con derecho a intervenir, para que dentro del término de veinte (20) días, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la **SOLICITUD DE DESEMBARGO** dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **110014003054 2007 00549 00** De **COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA** contra **WALTER CASTELLANOS GOMEZ**, indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el los dineros retenidos o que se retuvieron al demandado por el **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES-**.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el los dineros percibidos por el demandado ante el **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el inciso primero del numeral decimo (10ª) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria.